



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



**EN RESPALDO A LA PROVISIÓN POR MÉRITO Y LA ESTABILIDAD
LABORAL REFORZADA**

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, reafirma su compromiso con la defensa de los derechos laborales, la estabilidad reforzada y la provisión de cargos públicos por mérito, como principios constitucionales que deben armonizarse en la práctica institucional.

Reconocemos que la provisión por mérito no solo garantiza transparencia y eficiencia en el servicio público, sino que también constituye una conquista histórica del movimiento sindical. Al mismo tiempo, reiteramos que los funcionarios con estabilidad laboral reforzada —incluidos quienes enfrentan situaciones de discapacidad, fuero sindical o protección por acoso— deben contar con garantías efectivas de permanencia y reubicación, sin que ello implique la suspensión o dilación de los nombramientos derivados de procesos meritocráticos. Tal como se indicó en el comunicado titulado **“LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES EXIGE EL RESPETO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES EN LA AERONÁUTICA CIVIL”** del 06 de agosto de 2015.¹

En este contexto, respaldamos las acciones de ASERPACI y de las organizaciones territoriales que han defendido la compatibilidad entre la estabilidad laboral reforzada y el mérito, exigiendo que las entidades cumplan con ambos mandatos sin instrumentalizar uno en detrimento del otro.

La CUT hace un llamado a las entidades públicas para que actúen con responsabilidad en concordancia con el respeto por los derechos adquiridos y compromiso con el mérito y la función pública. No se trata de elegir entre mérito o protección: **se trata de cumplir con ambos, como lo exige el Estado Social de Derecho.**

Cordialmente,



FABIO ARIAS GIRALDO
Presidente CUT Nacional



OVER DORADO CARDONA
secretario general